

CUP/728/2012
3178/12

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA MTRA. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU ENCARGADO DE LA OFICINA DE RECTORÍA, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA, DE CONFORMIDAD LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Coordinación de Universidades Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, por conducto de la cual se coordinará para todo lo relacionado con este convenio.

I.4.- Que consciente de que los miembros de la comunidad universitaria tienen los mismos derechos sin ningún tipo de distinción, suscribe este instrumento para establecer las bases de coordinación con "LA UNIVERSIDAD", mediante las cuales llevarán a cabo el desarrollo del proyecto denominado "Construcción de Infraestructura para grupos vulnerables y personas con discapacidad", que tiene por objetivo adecuar las instalaciones de la Institución para facilitar el acceso de las personas con algún tipo de discapacidad.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a las claves presupuestarias: 11 514 000 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 15 00000000000.

I.6.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que la Universidad Politécnica de Tecámac es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial número 33 tomo CLXXVI de fecha 18 de agosto de 2008.

II.2.- Que de acuerdo a su el Decreto de Creación tiene por objeto, entre otros:

Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia diseñado con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, así como el de llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y de la nación.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial número 33 tomo CLXXVI el 18 de agosto de 2008.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de establecer las bases de coordinación con "LA SEP", mediante las cuales llevarán a cabo el desarrollo del proyecto denominado "**Construcción de Infraestructura para grupos vulnerables y personas con discapacidad**", de conformidad con los términos establecidos en el mismo y su **Anexo de Ejecución**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Libertad, sin número, Colonia San Pedro Atzompa, C.P. 55771, Municipio de Tecámac, Estado de México.

Expuesto lo anterior, "LA SEP" y "LA UNIVERSIDAD", en lo sucesivo "**LAS PARTES**", manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", otorgará recursos financieros a "LA UNIVERSIDAD" para que lleve a cabo el desarrollo del proyecto denominado "**Construcción de Infraestructura para grupos vulnerables y personas con discapacidad**", en lo sucesivo el "**Proyecto**", de conformidad con los términos establecidos en su **Anexo de Ejecución**, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

A).- Aportar a "LA UNIVERSIDAD", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, en una sola exhibición a más tardar el día **30 de noviembre de 2012**, la cantidad de **\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, para que la destine

exclusivamente al desarrollo del "Proyecto", de conformidad con los términos establecidos en el presente convenio y su Anexo de Ejecución;

Las partes acuerdan que en caso de que "LA SEP", no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para "LA SEP".

B).- Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD", la documentación, información, criterios normativos, orientaciones o lineamientos generales con que cuente y se requieran para que lleve a cabo el correcto desarrollo del "Proyecto";

C).- Coordinarse con "LA UNIVERSIDAD" para llevar a cabo reuniones de trabajo, a efecto de determinar cualquier aspecto relacionado con el "Proyecto", así como para el seguimiento y evaluación de las actividades que realice;

D).- Recibir y evaluar, para efectos de su aceptación, los documentos que resulten de las actividades que realice "LA UNIVERSIDAD", y que esta deba presentarle en los términos de este convenio y su Anexo de Ejecución;

TERCERA.- Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y los productos que generen;

B).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al objeto referido en la cláusula PRIMERA, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

C).- Proporcionar a la Coordinación de Universidades Politécnicas de "LA SEP", la información sobre la aplicación de los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio y sobre el avance en el desarrollo del cumplimiento del objeto del mismo, así como aquella que en términos de lo dispuesto por el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 deba proporcionarle, incluyendo la evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012; y

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

CUARTA.- "LA SEP" designa a la titular de la Coordinación de Universidades Politécnicas, como responsable de la coordinación de las acciones derivadas de este convenio; por su parte "LA UNIVERSIDAD" designa a su propio Encargado de la Oficina de Rectoría, como responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en dicho instrumento y su Anexo de Ejecución.

QUINTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en

patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SEXTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2012**, mismo que podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **31 de Julio de 2012**.

Por "LA SEP"

Por "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Mtro. Juan Antonio Fernández Palma
Encargado de la Oficina de Rectoría

Mtra. Sayonara Vargas Rodríguez
Coordinadora de Universidades Politécnicas



ANEXO DE EJECUCIÓN

Proyecto	Concepto	Monto
Equipamiento para personas con capacidades diferentes	Rampa en las escaleras, en los dos extremos del edificio, barandales	400,000.00
	Adecuar los baños en el edificio Docencia 1	4,000.00
	Elevador	115,500.00
	Mobiliario especial en aulas	60,000.00
	Barandales y Techado de andadores	600,000.00
Señalización para invidentes	Señalización especial en andadores	9,000.00
	Sistema de guías en pasillos de los edificios para invidentes	5,000.00
	Regleta para sistema Braille	1,500.00
	Letrero en sistema Braille	5,000.00
TOTAL		\$1'200,000.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 31 de Julio de 2012.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Mtra. Sayonara Vargas Rodríguez
Coordinadora de Universidades Politécnicas

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Juan Antonio Fernández Palma
Encargado de la Oficina de Rectoría

LTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN RECURSOS FINANCIEROS A DICHA INSTITUCIÓN PARA QUE LLEVE A CABO EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD".